MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Teléfono: (03482) 466300/398
municipalidad@villaocampo.gob.ar
Ángel Tibaldo 1578 - Villa Ocampo (3580) - Santa Fe

@munivillaocampo
/municipalidadvillaocampo
@munivillaocampo

ACUERDO COMPLEMENTARIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN.

CESIÓN DE UN INMUEBLE EN COMODATO

Entre la Municipalidad de la ciudad de Villa Ocampo, representada por el señor Intendente, Bioquímico Enrique Padúan, asistido por el Secretario de Gobierno y Seguridad Dr. Eduardo José, con sede en calle Ángel Tibaldo 1578 de la ciudad de Villa Ocampo; y el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el señor Fiscal General, Dr. Jorge Camilo Baclini, acompañado por el Fiscal Regional de la 4ta. Circunscripción, Dr. Rubén Martínez, con domicilio en calle 1 de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación suscripto oportunamente entre el Ministerio Público de la Acusación y la Municipalidad de Villa Ocampo -el cual se ratifica en todos sus términos-, y observando las necesidades puntuales del Distrito 17 que tiene su sede en la ciudad de Las Toscas donde funciona la Unidad Fiscal, vinAaAculadas con el desarrollo del proceso judicial -más concretamente a la atención de las víctimas de los delitos y el acceso a la justicia-, las partes acuerdan por este acto la cesión por parte de la Municipalidad de Villa Ocampo de un inmueble para que funcione una delegación fiscal que brinde servicios de justicia en la ciudad de Villa Ocampo, a los fines de facilitar con ello el cumplimiento de los objetivos trazados desde el MPA .

En la actualidad las víctimas deben recorrer 30 km y algunas mayores distancias solo para tener contacto con funcionarios de la Unidad Fiscal y el equipo interdisciplinario, por lo que el funcionamiento de las oficinas en la ciudad de Villa Ocampo solucionaría este inconveniente. Precisamente la estructura y objetivos comprenden no solo la atención por medio de empleados y/o funcionarios del MPA, sino también la futura instalación de una oficina de mediación y cuando las autoridades lo aprueben, un Centro Territorial de Denuncia.

El presente tiene por finalidad cumplir uno de los objetivos primigenios del MPA que es la orientación de las personas que fueron víctimas de delitos, para intentar satisfacer sus intereses, mejorar su atención, ofrecer acompañamiento y asesoramiento, fortalecer su protección y cuidado, a través de la mediación, orientar las acciones a la gestión pacífica de los conflictos.

Así las cosas las partes convienen en celebrar el presente acuerdo complementario, conforme con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo tiene por objeto la gestión eficaz en base a lo expresado "ut -supra", y en tal sentido se consideró que como primera etapa era necesario ubicar un inmueble donde se puedan cumplir con los objetivos y luego, adecuarlo al funcionamiento que pretende otorgarse al mismo .-

SEGUNDO: En este acto la Municipalidad de la ciudad de Villa Ocampo cede en Comodato al MPA por el plazo de 20 años (veinte años) un inmueble de su propiedad, correspondiente a la partida inmobiliaria nº 013621/0015, ubicado dentro de la zona urbana, cuyo terreno tiene una superficie de 598,00 m2; de Plano 95538; Lote 3; Sección 01; Manzana B, inmueble ubicado en calle Francisco Conti Nº 1575cuyos demás datos figuran en el Anexo del informe del Servicio de Catastro e Información Territorial de la provincia de Santa Fe.-

TERCERO: El Ministerio Público de la Acusación tendrá a su cargo realizar en dicho inmueble todas las adecuaciones en cuanto a la distribución y organización de las oficinas, teniendo como finalidad cumplir con el objetivo mencionado en párrafos anteriores. Estos trabajos se realizarán con la colaboración de la Municipalidad.

CUARTO: El Ministerio Publico de la Acusación proveerá, en lo que respecta a su personal, los materiales necesarios para el funcionamiento del sistema (computadoras, impresoras etc.), asimismo también proveerá de los medios técnicos necesarios.

QUINTA: En el lugar cedido se arbitrarán las medidas necesarias para no perturbar el normal desarrollo de la actividad del MPA; se establece expresamente que los espacios cedidos al MPA serán de uso exclusivo, no pudiendo ser utilizados por otra/s persona/s y/o instituciones.-

SEXTA: Del presente Acuerdo se enviará copia al Concejo Municipal de la ciudad de Villa Ocampo, para su conocimiento.-

SÉPTIMA: Los Impuestos nacionales, provinciales y Municipales, así como los servicios de luz, agua y otros, estarán a cargo de la Municipalidad de la ciudad de Villa Ocampo, habida cuenta de que en el inmueble cedido se cumplen actividades sin fines de lucro.-

OCTAVA: Una vez finalizado el convenio o resuelto el mismo por el MPA, este organismo tendrá derecho a retirar todos los elementos que fueron instalados en el marco del presente. Al efecto, las partes realizarán un inventario previo, que se anexará al presente.

NOVENA: Toda divergencia entre las partes respecto de la interpretación y aplicación de este acuerdo se solucionará de común acuerdo.-

DÉCIMA: El acuerdo podrá modificarse sólo de común acuerdo expresado por escrito, agregándose las modificaciones como anexos que pasarán a formar parte del presente.

DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos que pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en sus respectivas sedes.

En conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Ocampo a los 27 días del mes de Noviembre de 2020.-

JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE